



An quartillo

SELLO CUARTO, UN QUARTILLO, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS Y ONCE, Y MIL OCHOCIENTOS Y DOCE.

Sirve para el Año de 1813.



Yo, Comaria Izquierdo viuda de D. Jose Borda paraisco ante V. y digo: q. en el tiempo q. se hallaba comerciando el dicho mi marido se vendio al pado varios efectos de Castilla a D. Jinto de Bivera vecino de la villa de Chinchá q. importaron la cantidad de quatro mil treinta y seis pesos. seis reales, y se pagaron en el termino de dos meses a este fin hizo el pagador de dos mil veinte y quatro pesos seis reales, prexa de ciento diez pesos q. importaron unos encasos finos q. se remitió dho mi marido con su hermano D. Manuel de Bivera en virtud de su carta de q. se dio recibo este con exprecion de q. era p. encargo de su hermano D. Jinto, q. una y otra cantidad importan quatro mil treinta y seis p. seis reales, cuyas cantidades se hallan p. mutualizadas p. la razon q. deso sacada de su primo el dho finado mi marido y presente en devida forma igualm. q. el pagase y recibo.

Y aunque el dho mi marido hizo varias diligencias en su vida ya por cartas, y ya valiendose de algunas personas q. moraban p. aquella villa no fue posible el conseguir la recaudacion, pero hoy q. p. casualidad he descubierta hallarse en esta Ciudad el dho D. Jinto mas en preso ocuaria p. q. se verifique el pago en circunstanias de hallarme viuda y cargada de dos niñas doncellas y menores y un niño q. esigue la Carrera de Medicina y sin tener fondos con q. fomentarlos a este fin conviene ante dho. q. el dho D. Jinto reconosca el pagase q. presento y la firma q. esta a su pie donde dice Jinto de Bivera y vecino de su tierra y primo. como igualm. mente el recibo firmado p. su hermano D. Manuel y vice verso q. de su orden se le remitiesen los encasos que constan de dicho recibo y los recibos de mano de dho su hermano por tanto y bajo de la prorepta de estar a una declaracion solo en lo favorable.

CA-50 1

LAS 168

DOC 3189

f 1

A. S. pid y suplico q. habiendo p. presentado el

pagare recibos y razon de suma de mandas q el dho
Dn Justo los reconozca June y declare como llebo pedido
en Just. con copyas &

Prosi digo q el dho Dn Justo esta proximo a ausentarse
de p. aquella villa, y de ese modo dexa bualada
mi accion como lo ha executado en los años q han
mediado desde q contrafo la dependencia en estos ter-
minos imploro q la Justificaci. de. V. a fin de q se
le notifique al dho Dn Justo ebaquado q sea el reco-
noim. no salga de esta Ciudad en sus pies ni age-
nos tra. q. Vexig. el pago con ap. ex. ce. bim. seg.
sea bualado a un corta. In esta atencion

M. pid. y sup. de suma mandas como llebo pedido en
Just. ut supra

de Tomasa Arguedas

En lo p. al y otro si como se pide y se comete. Lima y
Marzo 6 de 1813

Palacios

Proveyo y firmo el Decreto de suso el Sr. D. Joseph Ignacio Pelacios
Alcalde Ordinario de esta Ciudad y su jurisdiccion por S. Ill. con
parecer del Sr. D. D. Cayetano Belon Oydor honorario de la R.
Aud. de la Plata Averon de esta causa =

Ante mi

Antonio Luque
Es no Pub. co.

Certifico que habiendo Reconvenido a Justo Rivero para la
declaracion y Reconocim. ordenado, se escuso a ello vasso del pre-
texto de tener hecho Recurso al R. Tribunal del Consulado solici-
tando esperas y q amara de esta gozava el fuero de Guerra ca-
mo Artillero miliciano y para q conste lo pongo por diligencia
en Lima y llanzo marbe de mill ochocientos trece =

Silvestre de Mendoza
Erc. de S. Ill. m